



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CRMF DE SAN FERNANDO

El CRMF de San Fernando, es un Centro del IMSERSO, Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

El principal objetivo de este CRMF es ofrecer a las personas con discapacidad física todos aquellos medios que hagan posible su recuperación personal, profesional y social.

En total el Centro ocupa una superficie de 37.000 metros cuadrados, de los que 14.000 metros cuadrados corresponden a instalaciones construidas, el resto son viales y zonas ajardinadas.

Para la consecución de los objetivos del Centro se precisa de un constante mantenimiento de las zonas ajardinadas,

OBJETO

Contratación con una Empresa especializada en el mantenimiento de jardinería en el CRMF IMSERSO de San Fernando (Cádiz), durante un periodo de 24 meses, para el Mantenimiento de zona ajardinada de las dependencias del C.R.M.F. con una extensión aproximada de 11.000 metros cuadrados de pradera, rocallas, arriates y otros jardines, comprendiendo lo siguiente:

REQUISITOS DEL SERVICIO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES dentro de las instalaciones del CRMF de San Fernando, durante 24 meses, desde 16/12/2024 o desde el día siguiente a la formalización, de ser posterior.

La ejecución de este contrato se determina mediante la realización de las acciones de mantenimiento preventivo, así como la realización de las tareas de mantenimiento correctivo necesarias sobre las edificaciones, instalaciones, y elementos y zonas exteriores a mantener.

El mantenimiento comprenderá todos los trabajos y tareas que sean necesarias para conservar en perfecto estado, todas las zonas verdes y jardines del centro, incluyendo zonas ajardinadas, plantas, arbustos y plantas singulares, setos y árboles de dichas zonas, así como la conservación en perfecto estado de limpieza y desbroce de las citadas zonas.

Estará incluido el mantenimiento propio del sistema de riego actual, así como su mantenimiento correctivo y optimización, en caso de que fuese necesario.

En el caso de sustituciones de elementos de riego, se realizará por otros de las mismas características o similares. El contratista deberá hacer frente al coste de los mismos, cuando la

CORREO ELECTRÓNICO:

crmf.sanfernando@imserso.es

Http://www.crmfsanfernando.es

C/ Pintor Fernando Vela, s/n.
11100 SAN FERNANDO
TEL: 956 487 904
FAX: 956 487 954





causa de su sustitución se deba a las tareas realizadas por la empresa a criterio del Responsable de Mantenimiento.

PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO

El contratista adjudicatario, deberá presentar un cronograma de actuaciones de acuerdo con este pliego, una vez adjudicado el servicio y antes del comienzo de su ejecución. En este programa se detallarán:

- Tareas a realizar sobre cada tipo de planta y zona a mantener.
- Periodicidad de dichas tareas.
- Productos fitosanitarios a utilizar, aportando ficha técnica de los mismos.
- Fechas y tiempo de ejecución de cada una de las tareas a realizar.

La adecuación y el cumplimiento del programa indicado, será supervisado por el Responsable de Mantenimiento.

ALCANCE DEL SERVICIO

Se adjunta plano.

A continuación se relacionan, a título orientativo, plantas a mantener, teniendo en cuenta las tareas de mantenimiento programado, incluidas en este PPT.

Palmeras	12 unidades
Árboles	40 id.
Árboles frutales	40 ud
Arbustos	40 id.
Setos	9 Id.
Maceteros	13 id.
Macetas	20 Id.
Pinos	240 id. aprox.
Rocallas	11 id.
Balcones residencia	12 Id.
Patios interiores	2 Id.
Eucaliptos	30 Id.
1 Ficus robusta limpieza hojas diaria	
4 Ficus microcarpa poda 2 veces al año (resto arboleda poda anual, excepto eucaliptos según se indica)	
Praderas de césped	

Durante la duración del contrato no está prevista la poda de los eucaliptos, pero sí el mantenimiento y la limpieza de la zona en la que estos se encuentran.

Las empresas interesadas pueden girar visita al Centro para ampliar la información que necesiten.

RELACIÓN DE TAREAS A REALIZAR

A continuación se relacionan las tareas a realizar sobre los elementos indicados en el punto anterior





Al inicio del servicio

Poda de limpieza, aclareo de ramas en zona del pinar para aumentar la penetración de la luz, levantamiento de copa y limpieza de la zona.

Poda de Palmeras.

Apeo de árboles secos.

Dos veces al año mínimo

Troceado de las ramas, retirada de los restos vegetales en contenedor, limpieza de la zona de actuación, transporte y tasas del vertedero.

Desbroce y tratamiento con herbicida de zonas verdes en perímetro de seguridad (por el interior) de las instalaciones.

Desbroce y tratamiento con herbicida de lomas y zonas no plantadas del perímetro por el interior.

Siegas

Frecuencia de corte de césped según necesidad. A petición del Responsable de Mantenimiento en épocas de mucho crecimiento, por lo menos una vez por semana. Los restos de cada siega serán retirados por el Adjudicatario.

Perfilado

Consiste en el recorte de los bordes del césped. Los perfilados se harán tras cada siega. Los restos de cada siega serán retirados por el Adjudicatario.

Limpieza

Se retirarán los restos vegetales, papeles, plásticos, basuras, tierra y demás restos ocasionados por la prestación del servicio, de las zonas ajardinadas y viales.

Reposiciones

Consistirán en la sustitución de las plantas permanentes o de temporada que hayan perdido sus características botánicas y ornamentales. Incluido Árboles frutales.

Correrá a cargo del Adjudicatario el precio de estas plantas siempre y cuando su deterioro haya sido por causa directa de errores en el mantenimiento, ya sea por acción u omisión.

En cualquier caso, el adjudicatario se encargará del arranque de las plantas malogradas y de la plantación de las nuevas. Incluido árboles frutales.

Se sustituirán los aspersores y difusores rotos o deteriorados. El coste lo asumirá el adjudicatario, en caso de que la causa sea debida a un mal uso o trato de los mismos durante la ejecución del servicio.

Se revisará y programará el sistema de riego automático para realizarlo en horas nocturnas.

Tratamiento fitosanitario

Se aplicarán tratamientos preventivos en aquellas plantas propensas al ataque de ciertas plagas o enfermedades y tratamientos curativos para combatir parásitos ya establecidos. En la aplicación de estos tratamientos se utilizará medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas.

Todos los tratamientos fitosanitarios, serán efectuados por personal cualificado con su correspondiente carnet de aplicador.

Cualquier actuación potencialmente peligrosa o molesta, se coordinará con el Servicio de Mantenimiento, el cual dará las instrucciones necesarias para su ejecución.

Puntual meses febrero y octubre

Desbroce y tratamiento con herbicidas de viales y acerados.

Puntual meses marzo y noviembre





Limpieza y desbroce lomas perímetro interior de las instalaciones, con una anchura de 6 metros.

Anual

Tratamiento fitosanitario de setos

Poda mensual o quincenal de setos, según necesidad.

Puntual previo temporada riesgos incendios

Mantenimiento de zonas césped, mediante desbroce perimetral, corte del mismo, y escariado si procede. Así como los tratamientos fitosanitarios que se requieran en caso necesario.

Semanal mayo - octubre

Poda de setos cipreses según necesidad.

Semestral mayo-octubre

Poda de arbustos ANUAL

Tratamiento fitosanitarios de arbustos SEGÚN NECESIDAD

Poda de árboles frondosos y frutales.

Riego adicional, si se considera necesario por el Responsable de Mantenimiento.

Anual noviembre

Manteniendo de TODAS las zonas ajardinadas limpias y libres de malas hierbas.

Según necesidad durante todo el periodo de prestación del servicio

Reparación elementos del sistema de riego y sustitución de elementos dañados, por tareas de mantenimiento realizadas por personal de la adjudicataria.

Se revisará y se adecuara para poder regar en periodo nocturno, los programadores y válvulas serán a cargo del CRMF de San Fernando.

Según necesidad mayo-octubre

Desbroce y preparación del terreno, con reposición plantas y árboles.

Puntual junio-julio

Desbroce de todas las zonas verdes y zona de pinos. (5000 m² APROXIMADAMENTE)

Serán retirados a coste del adjudicatario todos los residuos no peligrosos urbanos o asimilables a urbanos consecuencia de los trabajos, en particular, los restos de césped, podas, desbroces y limpiezas de viales y acerados; así como residuos peligrosos, como productos fitosanitarios y envases que los hubieran contenido.

Relación de herramientas y utillaje mínimo necesario para la prestación del servicio.

Motosierra con espadín (podas pequeñas)

Motosierra con pértiga trabajos en altura sin subir

Máquina de cortar setos mecánica con pértiga mecánica o eléctrica /batería

Diferentes modelos de sierra y utillaje de corte

Sopladora de hojarasca si es posible eléctrica / batería

Aperos de labranza como picos, palas, rastrillos y espuestas

Máquina desbrozadora mecánica o eléctrica / batería

Mula mecánica para trabajos puntuales

Escaleras homologadas CE para poda

Equipos de protección individual necesarios para las actividades a desarrollar





Mochila para fumigación

Máquina cortacésped de uso profesional, con depósito para recoger restos. Ancho de corte 1 m.

Máquina cortacésped de ancho de corte 50 cm

Elevador para podas en altura para palmeras y frondosas (sólo apoyos puntuales)

Equipo de pequeñas herramientas vario para sistemas de goteo

Diferentes tipos de cizalla, sierras y tijeras de corte para podas

Diferentes tipos de hachas

Equipo fumigación 100 l. sobre carro transporte manual

Carretillas manuales para transporte de materiales

Andamios y escaleras homologadas CE para trabajos en altura (hasta 6 m).

Todo el equipamiento, maquinaria, herramienta y utillaje deberá ser de uso profesional y estar homologado y certificado CE.

El CRMF IMSERSO, pondrá a disposición del adjudicatario un espacio, bajo llave, para el almacenamiento de la maquinaria y otro material necesario para ejecutar el servicio.

El adjudicatario instalará un módulo de vestuario, baño y ducha a su cargo. El CRMF de San Fernando facilitará los enchufes de electricidad, agua corriente y salida de aguas sucias a alcantarillado.

Será obligación del adjudicatario mantener la limpieza, orden de ambos espacios y el cumplimiento reglamentario en cuanto al material que almacene. El Servicio de Mantenimiento del Centro supervisará el cumplimiento de estos requisitos.

PERSONAL Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La prestación del servicio según planificación propuesta por la empresa y aprobada por el Jefe de Mantenimiento, dentro del horario laboral de 7:30 a 15:30, de lunes a viernes. 25 h semanales, 5 días por semana.

Para cualquier actividad fuera de la jornada laboral será necesario la solicitud y aprobación de las mismas por el Jefe de Mantenimiento, debiendo dar aviso de las mismas con un mínimo de 48 horas previas a la actividad.

Para acometer dicho servicio, se pondrá a disposición, un Jardinero de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato. El horario y los días de servicio pueden ser modificados, por climatología u otros motivos, de acuerdo con los responsables del CRMF de San Fernando, sin alterar el número total de horas.

Al menos 1 vez por semana, un jefe o encargado de la empresa de jardinería, supervisará y organizará, en las dependencias del Centro, el trabajo semanal, contactando con el responsable de Mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la imposición de sanciones y cuantos efectos de Seguridad Social procedan, en particular cotizaciones y pago de prestaciones.

La empresa adjudicataria designará, expresamente y por escrito, un responsable o coordinador, que sea quien imparta las órdenes e instrucciones de trabajo, cumpliendo a la vez el papel de enlace con los responsables del C.R.M.F. de San Fernando.





A requerimiento de la Dirección, se personará en el Centro el Técnico responsable para situaciones que así lo requieran.

El personal de la empresa adjudicataria que preste servicio a este Centro, dispondrá de un uniforme adecuado con identificación de la empresa, quedando obligado al uso de botas de seguridad permanentemente y demás equipos de protección conforme a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria presentará la Evaluación de Riesgos Laborales de su personal y acreditará la formación del mismo en prevención de riesgos laborales y en uso de productos fitosanitarios.

La empresa tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra sus actuaciones en las instalaciones objeto del presente contrato.

Los desplazamientos y traslado de personal y material corren a cargo del adjudicatario.

Los responsables del CRMF coordinarán técnicamente la prestación integral del servicio contratado. Como responsables de lo que ocurra en sus instalaciones, controlará el cumplimiento normativo a efectos de prevención de riesgos laborales, cotización y alta de los trabajadores, etc, todo ello referido a los trabajadores de la empresa adjudicataria que se desplace al Centro a efectuar el objeto del Contrato. Los responsables del CRMF serán los encargados de fijar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones y la organización interna del Centro de cara a empleados, contratistas y proveedores.

El pago del servicio se efectuará mediante el abono de las facturas presentadas mensualmente por la empresa adjudicataria. Las facturas se presentarán por periodos vencidos. A la factura se acompañará copia de los seguros sociales pagados ese mes, en la que consten los trabajadores que prestan servicio en el Centro y declaración de estos de haber percibido los haberes correspondientes a ese periodo.

La presente contratación se efectúa de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y sus posteriores actualizaciones y modificaciones, y no tendrá, en ningún caso, carácter de relación laboral fija con el IMSERSO.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos derivados del incumplimiento del presente Pliego, así como los de las averías o desperfectos que provoque.

CONTROL E INSPECCIÓN.

El Centro, a través de sus servicios técnicos, podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas, para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario.

SUBROGACIÓN DE TRABAJADOR

El Convenio colectivo del sector de la jardinería (código de Convenio número 99002995011981), recoge el derecho a subrogación.





No obstante consta en el expediente de esta licitación, declaración firmada por el trabajador contratado por la adjudicataria actual, en el que renuncia a la subrogación, al haber llegado a un acuerdo con la empresa para ser recolocado en otro puesto de trabajo.

San Fernando,
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Carmen Calvo Lorenzo

